



Asamblea General

Septuagésimo quinto período de sesiones

26^a sesión plenaria

Viernes 13 de noviembre de 2020, a las 10.30 horas

Nueva York

Documentos oficiales

Presidente: Sr. Bozkir (Turquía)

Se levanta la sesión a las 10.30 horas.

Temas 125 y 126 del programa (continuación)

Aplicación de las resoluciones de las Naciones Unidas

Revitalización de la labor de la Asamblea General

Proyecto de decisión (A/75/L.7/Rev.1)

Proyecto de enmienda (A/75/L.15)

El Presidente (*habla en inglés*): A continuación, procederemos a examinar el proyecto de decisión A/75/L.7/Rev.1 y el proyecto de enmienda que figura en el documento A/75/L.15. A este respecto, doy la palabra al representante de la Secretaría.

Sr. Nakano (Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias) (*habla en inglés*): Esta declaración se formula en el contexto del artículo 153 del Reglamento de la Asamblea General, que establece que:

“Ninguna resolución que implique gastos podrá ser recomendada por una comisión para su aprobación por la Asamblea General si no va acompañada de una estimación de gastos preparada por el Secretario General. La Asamblea General no votará ninguna resolución en la que el Secretario General prevea gastos hasta que la Comisión Administrativa y Presupuestaria (Quinta Comisión) haya tenido la oportunidad de exponer el efecto de la propuesta sobre las previsiones presupuestarias de las Naciones Unidas.”

Con arreglo al párrafo g) iii) del proyecto de decisión A/75/L.7/Rev.1,

“Los Estados Miembros podrán votar “a favor” o “en contra” o indicar “abstención” mediante un medio electrónico facilitado por la Secretaría con los recursos disponibles y especificado por la Presidencia antes del período de votación, que será de una hora; los votos emitidos por los Estados Miembros se harán visibles para los demás Estados Miembros cinco minutos antes de que concluya el período de votación”.

Para aplicar el párrafo g) iii), el Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias tendría que incurrir en gastos adicionales por valor de 25.900 dólares en 2020, para servicios de desarrollo de software, garantía de calidad y despliegue en la nueva plataforma e-deleGATE. Sin embargo, las necesidades adicionales por valor de 25.900 dólares se cubrirían con los recursos existentes. Por consiguiente, si la Asamblea General aprobara el proyecto de decisión A/75/L.7/Rev.1, no surgirían necesidades adicionales con arreglo al presupuesto por programas para el año 2020.

Aplicando la recomendación de la Comisión Consultiva en Cuestiones Presupuestarias y Administrativas en el párrafo 67 de su informe A/54/7, que fue reafirmado por la Asamblea General, la Secretaría desea informar a la Asamblea de las dificultades que la expresión “dentro de los límites de los recursos existentes” plantea para la ejecución de las actividades obligatorias.

El Presidente (*habla en inglés*): Se invita a las delegaciones que deseen formular una declaración en explicación de voto antes de la votación del proyecto de decisión o del proyecto de enmienda a que lo hagan

La presente acta contiene la versión literal de los discursos pronunciados en español y la traducción de los demás discursos. Las correcciones deben referirse solamente a los discursos originales y deben enviarse con la firma de un miembro de la delegación interesada, incorporadas en un ejemplar del acta, al Jefe del Servicio de Actas Literales, oficina U-0506 (verbatimrecords@un.org). Las actas corregidas volverán a publicarse electrónicamente en el Sistema de Archivo de Documentos de las Naciones Unidas (<http://documents.un.org>)



ahora en una sola intervención. Antes de dar la palabra a los oradores para que formulen una explicación de voto, me permito recordar a los miembros que las explicaciones de voto se limitarán a diez minutos y que las delegaciones deberán formularlas desde su asiento.

Sr. Pedroso Cuesta (Cuba): Mi delegación desea explicar su voto con relación al proyecto de decisión A/75/L.7/Rev.1, titulado "Procedimiento para la adopción de decisiones en la Asamblea General cuando no es posible celebrar reuniones presenciales". Desde el inicio de la discusión en torno a si se debe crear o no un mecanismo para la toma de decisiones de forma virtual en la Asamblea General, mi delegación, junto a otras, ha trasladado de manera oportuna, clara y transparente sus legítimas preocupaciones con respecto a esta iniciativa. Sin embargo, estas preocupaciones que son de carácter sustantivo, procedimental y técnico, no han sido atendidas ni resueltas en lo fundamental. Estamos convencidos de que el presente proyecto de decisión tendrá serias implicaciones en cuanto a las reglas de procedimiento y la práctica establecida de la Asamblea General y de que el mecanismo propuesto es incapaz de replicar el amplio abanico de derechos y opciones procesales reconocidas por las reglas de procedimiento vigentes a los Estados Miembros.

Más allá de la discusión legal sobre si este proyecto de decisión constituye una modificación o no a las reglas de procedimiento, lo cierto es que de aprobarse, existiría la posibilidad de pausar la aplicación de unas reglas aceptadas por todos los Estados Miembros para activar un mecanismo que, como se observa, resulta controversial para muchos. En nuestra opinión, cualquier decisión que impacte en la aplicación de las reglas de procedimiento de la Asamblea General debe adoptarse por consenso.

Las reglas de procedimiento de la Asamblea General son la única salvaguarda para la igualdad entre todos los Estados Miembros y su participación en las labores de este órgano. El desarrollo de nuevas reglas o mecanismos, incluso si son de carácter excepcional y temporal, debe respetar plenamente ese principio. No es el caso del proyecto de decisión ante nosotros. Las reglas por las que se conducen las labores de la Asamblea son objetivas para evitar interpretaciones a partir de intereses políticos específicos. Sin embargo, el proyecto de decisión incluye referencias ambiguas y subjetivas, que estarían abiertas a interpretación y podrían dar lugar a un uso inadecuado del mecanismo propuesto. Al mismo tiempo, observamos serias incongruencias entre los argumentos que se esgrimen para justificar la creación de este mecanismo y sus características, según el proyecto de decisión.

Por un lado, se argumenta la necesidad de crear un mecanismo excepcional para situaciones de interrupción extrema de las labores de la Asamblea General, mientras se configura un ámbito de aplicación ordinario. Si el mecanismo propuesto es excepcional y solo se acudiría a él en las circunstancias más apremiantes, su ámbito de aplicación debería reducirse a los ámbitos de mayor urgencia y que resultan esenciales para la continuidad de las labores de la Asamblea General. Es justo reconocer el intento de los promotores de esta iniciativa de incorporar lenguajes que inducirían a una aplicación restrictiva del mecanismo. Sin embargo, debido a la ambigüedad de la fórmula utilizada, no hay garantías que eviten el abuso de este mecanismo para adoptar propuestas sobre temas no urgentes ni esenciales, muchos de los cuales pudieran ser controversiales, aprovechando un contexto de mínimas negociaciones sustantivas.

Por otro lado, se fundamenta la existencia del mecanismo en la necesidad de asegurar la vitalidad de la Asamblea General, como órgano más democrático y representativo de las Naciones Unidas. Sin embargo, la fórmula que se utiliza para activar su aplicación, luego de adoptado, no incluye la consulta a todos los Estados Miembros. Un reducido grupo de personas tomaría una decisión, que impactaría en los derechos de los 193 Estados Miembros, lo cual no es muy democrático. A nuestro juicio, la decisión de aplicar cualquier mecanismo excepcional como el que se propone, debe descansar sobre los Estados Miembros, en particular, en el órgano de representación universal por excelencia.

Con respecto al proceso para votar mediante este mecanismo, también tenemos serias preocupaciones. El hecho de que los votos emitidos solo sean visibles al resto de los Estados Miembros al final de la votación y que sea posible cambiar de voto sin restricciones dentro del período dispuesto para votar no es transparente ni confiable. Por el contrario, ello favorece el ejercicio de presiones sobre los países en desarrollo por parte de los países desarrollados, que cuentan con la tecnología suficiente para monitorear en tiempo real el proceso de votación. Este proceder no se corresponde con la votación en la Asamblea, donde los votos son visibles al momento de emitirse, lo que garantiza la integridad, transparencia y confiabilidad de los procesos de toma de decisiones.

Como si fuera poco, el nuevo mecanismo se basa en plataformas digitales que, por definición, son vulnerables a ataques informáticos y resultarían susceptibles de manipulación, ya sea contra países específicos o con la intención general de obstruir el trabajo de la Asamblea General. Además, no todos los países cuentan con el mismo

nivel de desarrollo, tecnología, equipamiento o acceso a Internet para participar en los procesos de votación, dar seguimiento y tomar decisiones en tiempo real desde sus capitales. A ello se suma la posibilidad de tomar acción sobre varios proyectos de forma paralela, lo cual también complicaría el trabajo para las misiones más pequeñas. Por tanto, en la práctica, el nuevo mecanismo solo contribuirá a profundizar la situación de desventaja en que ya se encuentran los países en desarrollo, en particular los más pequeños, lo cual es inaceptable y contraviene el espíritu de esta Organización.

Ninguno de los elementos abordados en esta explicación de voto es nuevo para quienes promueven esta iniciativa. Son las mismas preocupaciones que hemos venido trasladando desde el inicio de este proceso, tan reiteradas como desatendidas. Conscientes de que la Asamblea debe ser capaz de cumplir su mandato en cualquier circunstancia, y convencidos de que esta iniciativa no resulta aceptable, mi delegación ha trasladado varias opciones alternativas, que no han sido consideradas en profundidad. A pesar de las graves diferencias que teníamos y mantenemos con respecto al proyecto de decisión en cuestión, mi delegación se involucró en las negociaciones del mismo con espíritu constructivo. Realizamos varias propuestas que, a nuestro juicio, pudieron haber resuelto algunas de las preocupaciones esenciales que hemos enunciado. Sin embargo, hubo poca o ninguna flexibilidad por parte de quienes promueven esta iniciativa.

Finalmente, quisiera abordar nuestra decepción por la forma desbalanceada y apresurada con que se condujo la parte final de este proceso. Haber fijado una fecha para la aprobación de este proyecto de decisión sin que hubieran concluido siquiera las negociaciones —muy limitadas, por lo demás— indica que no ha habido un intento real de presentar a la Asamblea General un mecanismo aceptable para todos. La falta de consenso evidente sobre esta propuesta, así como la baja participación de los Estados Miembros en las dos únicas consultas realizadas, también indicarían la necesidad de continuar discutiendo el tema. Sin embargo, se ha tomado el camino de imponer la visión de un grupo de países sobre las legítimas preocupaciones de otros. Por consiguiente, no se deja a mi delegación otra opción que votar en contra de este proyecto de decisión.

Compartimos plenamente el objetivo de encontrar una manera que permita a la Asamblea General continuar su imprescindible labor en cualquier circunstancia. No obstante, esta no es la solución. Por el contrario, abogamos por que se continúen explorando de forma balanceada otras opciones para asegurar ese objetivo común.

Sr. Yao Shaojun (China) (*habla en chino*): China desea expresar su pesar por el hecho de que la Asamblea no haya aprobado ayer la moción propuesta por China y Rusia (véase A/75/PV.25). El resultado de la votación de ayer demuestra que la votación electrónica ha suscitado una profunda división entre los Estados Miembros. China votará en contra del proyecto de decisión A/75/L.7/Rev.1, propuesto por Liechtenstein y otros países, principalmente por dos razones.

En primer lugar, en el proyecto no se abordan las preocupaciones legítimas de muchos países, incluida China. La votación electrónica no es la mejor opción para garantizar la continuidad de las actividades de la Asamblea General y su funcionamiento eficaz en circunstancias excepcionales. China participó de forma activa y constructiva en las consultas y, junto con países de ideas afines, propuso enmiendas, en especial con respecto al ámbito de aplicación y a un mecanismo de activación. Lamentablemente, los patrocinadores ignoraron o rechazaron propuestas razonables. Como resultado, China y los demás países afectados se vieron obligados a proponer un proyecto de enmienda que esperamos que obtenga el apoyo de los Estados Miembros.

En segundo lugar, la votación electrónica adolece de graves deficiencias. No garantiza el derecho de los Estados Miembros a presentar peticiones de procedimiento con arreglo al Reglamento de la Asamblea. Desde una perspectiva técnica, no podemos descartar los riesgos asociados a la ciberseguridad y la posible manipulación de los resultados de la votación. A nivel práctico, la votación electrónica es injusta para las Misiones Permanentes de los países pequeños y medianos que no cuentan con personal y equipos suficientes, ya que no se puede garantizar el acceso y existen cargas y riesgos adicionales que podrían limitar sus derechos legítimos de voto o incluso privarlos de ellos.

China desea reiterar que este debate no es una batalla política, sino que se trata de una cuestión importante que afecta a los derechos e intereses de todos los Estados Miembros. En caso de que volvieran a producirse circunstancias excepcionales, como la pandemia, debemos permanecer unidos y trabajar juntos para responder a la crisis, garantizar el funcionamiento eficaz de la Asamblea General y defender el multilateralismo. El proyecto de decisión propuesto por Liechtenstein no resuelve el problema, sino que siembra desacuerdos y divisiones. Por ello, China hace un llamamiento a los Estados Miembros para que voten en contra.

Sr. Al Habib (República Islámica del Irán) (*habla en inglés*): Hago uso de la palabra para explicar nuestra

posición sobre el proyecto de decisión A/75/L.7/Rev.1. Durante el período en que la Asamblea General no pudo celebrar sesiones presenciales, mi delegación acogió con satisfacción el examen de los proyectos de resolución en virtud de la decisión 74/544 como instrumento basado en el consenso para hacer frente a las circunstancias derivadas del brote de enfermedad por coronavirus (COVID-19). Estábamos convencidos de que, en caso de que hubiera que examinar cuestiones urgentes y vitales, era factible establecer acuerdos técnicos y organizativos que permitieran a la Asamblea General adoptar las medidas oportunas. De ese modo, logramos mantener el funcionamiento y la relevancia de la Asamblea.

El proyecto de decisión que debatimos hoy va más allá de la situación derivada de la pandemia de COVID-19 y en él se trata de definir métodos generales para situaciones excepcionales en las que la Asamblea General no pueda convocar reuniones presenciales. Además, en el proyecto no se prevén consultas ni diálogos abiertos, inclusivos, transparentes y ordenados entre los Estados Miembros sobre una cuestión tan importante. Nos unimos a otros Estados Miembros para destacar las cuestiones técnicas y las preocupaciones en lo que respecta a la seguridad y la fiabilidad de la votación digital y reconocemos las preocupaciones relativas a la plena aplicabilidad del Reglamento de la Asamblea General para la votación no presencial. Estamos firmemente convencidos de que la aplicación general de este mecanismo modificará inexorablemente los métodos de trabajo y el Reglamento de la Asamblea. Además, nos sumamos a los Estados Miembros que solicitaron que el proyecto de decisión se remitiera a la Sexta Comisión, de conformidad con el artículo 163 del Reglamento, ya que, al fin y al cabo, esa Comisión es el órgano más adecuado para abordar la cuestión.

Mi delegación lamenta que, pese a las opiniones divergentes de los Estados Miembros, los patrocinadores del proyecto de decisión hayan optado por no celebrar las consultas oficiosas oportunas que brindarían a todos los Estados Miembros la oportunidad de plantear sus preocupaciones legítimas y de debatir diferentes propuestas para abordarlas. También lamentamos profundamente que, en contra de las prácticas conocidas de los organismos multilaterales, una cuestión relacionada con los métodos de trabajo de una organización internacional no se esté examinando sobre la base del consenso. Mi delegación ha actuado de buena fe desde el principio y ha mantenido estrechas consultas con gran número de Estados Miembros en un esfuerzo por salvar la brecha entre los diferentes puntos de vista. En

consulta con el Presidente, hemos tratado de convencer a los patrocinadores de que tengan debidamente en cuenta las preocupaciones legítimas de una serie de Estados Miembros. Por desgracia, los principales patrocinadores no mostraron suficiente flexibilidad y optaron por una rápida aprobación del texto con pequeños cambios superficiales.

Entendemos que, independientemente de las diversas dificultades asociadas al texto actual, la mayoría de los países estima que cualquier método de votación en ausencia debe aplicarse únicamente al número limitado de resoluciones que son esenciales y necesarias para el buen funcionamiento de las Naciones Unidas. Sobre la base de ese entendimiento, mi país se sumó a los demás para proponer una enmienda al proyecto de resolución a ese efecto.

En conclusión, estamos plenamente convencidos de que en un momento de crisis generalizada, las Naciones Unidas debemos colaborar estrechamente, ser más flexibles y centrarnos en las cuestiones esenciales. En esta coyuntura, necesitamos más cohesión que división. Por lo tanto, no debemos apresurarnos a aprobar un proyecto de decisión que no goza de consenso. En lugar de presionar para que se apruebe un texto divisivo, debemos trabajar con denuedo para alcanzar un consenso sobre un tema que es sumamente importante para todos los Estados Miembros.

Sr. Wenaweser (Liechtenstein) (*habla en inglés*): Ayer tuve el honor de presentar el proyecto de decisión A/75/L.7/Rev.1 en nombre de 43 patrocinadores (véase A/75/PV.25). Ahora hago uso de la palabra para referirme a la enmienda propuesta en el documento A/75/L.15 y explicar por qué nuestro grupo se opone a ella.

Permítaseme decir en primer lugar que hemos colaborado en particular con nuestros colegas de Cuba, que participaron activamente en las reuniones generales que organizamos. Después de eso tuvimos una colaboración bilateral buena y amistosa con ellos, y lamentamos no haber podido alcanzar un acuerdo integral con la delegación cubana y con quienes apoyaron el proyecto de enmienda. Nos sentimos alentados y agradecidos al ver que han colaborado en la redacción de ese texto y están de acuerdo con el principio de que el voto por Internet esté disponible para la Asamblea.

El proyecto de enmienda consta esencialmente de dos partes. En él se abordan las cuestiones de activación y alcance. Esas son las dos partes del texto que fueron objeto de las consultas más intensas después de que reanudáramos la labor sobre ese texto con nuestros

asociados. En cuanto a la cuestión de la activación, se expresó la preocupación de garantizar que los miembros tengan voz y control sobre el momento en que se active el procedimiento previsto en el proyecto de decisión. Compartimos esas preocupaciones y hemos revisado nuestro texto para reflejar lo que los asociados nos dijeron bilateralmente y en las reuniones municipales. De hecho, las formulaciones de nuestro proyecto reflejan la práctica establecida de las Naciones Unidas, incluidas en particular las formulaciones utilizadas por usted, Sr. Presidente, en la última ocasión en que el edificio de las Naciones Unidas fue cerrado temporalmente, de tal modo que no pudimos reunirnos aquí. Ofrecimos elementos adicionales que habrían reflejado la participación intergubernamental, pero lamentablemente eso no fue suficiente para convencer a nuestros asociados de que aceptaran nuestro texto.

El proyecto de enmienda introduce un elemento que, en la práctica, hace imposible su aplicación a los procedimientos y, por lo tanto, desvirtúa la finalidad misma del proyecto de decisión, al condicionar la aplicación del mecanismo a una recomendación de la Mesa. La propia Mesa tendría que afrontar las mismas condiciones que impiden a la Asamblea General reunirse presencialmente y, por consiguiente, no podría votar sobre una recomendación que proporcionara a todos los miembros de la Mesa un veto para aplicar el mecanismo. Quiero llamar la atención de los miembros sobre el hecho de que el proyecto de decisión establece que una mayoría de Estados Miembros puede garantizar que la Asamblea General se reúna de nuevo presencialmente, incluso en contra de la voluntad del Presidente, si se diera esa situación.

La segunda parte de la enmienda se refiere al ámbito de aplicación del mecanismo de votación, tal y como se describe en el proyecto de decisión. Ayer traté este aspecto en detalle, así que lo resumiré lo más brevemente posible. Hemos llevado a cabo una labor muy amplia sobre el ámbito de aplicación, que de hecho es muy restringida a raíz de las consultas que hemos llevado a cabo. En primer lugar, se limita a las circunstancias más excepcionales, es decir, a las situaciones de crisis extrema en las que no podemos acudir al edificio de las Naciones Unidas, incluso respetando medidas de seguridad sumamente restrictivas. En segundo lugar, la Asamblea tiene que ser incapaz de reunirse durante un período prolongado de tiempo. Por lo tanto, un cierre temporal, como el que vivimos juntos hace un par de semanas, no podría acogerse a la aplicación del procedimiento. Además, para salvaguardar los intereses de los Estados Miembros, es evidente que siempre

será posible que quienes proponen proyectos de resolución no sometan las propuestas que presentan a la Asamblea a un procedimiento de voto por Internet, y el aplazamiento siempre puede ser siempre una opción. Por último —y algunos oradores lo han mencionado anteriormente—, quiero citar nuestro proyecto de decisión, que dice lo siguiente:

“el procedimiento establecido en la presente decisión se aplicará de la manera más limitada posible y con especial atención a la continuidad de las funciones esenciales de la Asamblea General”.

Esas son todas las restricciones que hemos establecido. Como también dejé claro ayer, albergamos la esperanza de poder seguir desarrollando nuestra actividad de la forma en que lo hacemos hoy y no vernos obligados a recurrir a ese procedimiento extraordinario en absoluto. Dicho eso, no estamos de acuerdo con el fondo de la segunda parte del proyecto de enmienda porque impediría a la Asamblea aprobar proyectos de resolución de relevancia política. Consideramos, por el contrario, que en esas cuestiones debe escucharse a la Asamblea, en particular durante las situaciones de crisis. Un ejemplo obvio es el de la resolución general sobre la propia pandemia (resolución 74/306), que, después de haber sido negociada durante varias semanas, no hubiera sido, debido al lenguaje contenido en el proyecto, sometida a un procedimiento de votación electrónica.

Por esas razones, votaremos en contra del proyecto de enmienda y pedimos a los miembros que hagan lo mismo. Esperamos con interés la aprobación del proyecto de decisión A/75/L.7/Rev.1 y agradecemos el apoyo que hemos recibido de los Estados Miembros.

Sr. Hermida Castillo (Nicaragua): Tomando en cuenta el firme compromiso de Nicaragua con la Carta de las Naciones Unidas y el multilateralismo, nuestro país otorga gran importancia al proceso de toma de decisiones de la Asamblea General. Desde el inicio de estos tiempos excepcionales siempre hemos manifestado que las Naciones Unidas deben dar el ejemplo en la respuesta a la pandemia, y que es fundamental, para poder continuar con nuestros importantes asuntos en estos tiempos difíciles. Aplaudimos el esfuerzo que desde principios de septiembre, en la sede de las Naciones Unidas, ha permitido votar en persona, y la Organización ha demostrado su capacidad para tomar en consideración todos los protocolos de seguridad y salud en el contexto de esta pandemia.

Nicaragua ha participado de manera constructiva en las discusiones sobre este proyecto de decisión A/75/L.7/Rev.1, que hoy consideramos, reafirmando siempre la

necesidad de cumplir con las reglas de procedimiento de la Asamblea General, pero hasta ahora esas discusiones han sido una imposición de un grupo de países, sin tener en cuenta la necesidad de un consenso de todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas para este propuesto cambio en las reglas de procedimiento de la Asamblea General. Creemos que la continuidad de las actividades es esencial para las Naciones Unidas, pero no vemos la urgencia de apresurarnos a una votación sobre este tema. Nicaragua considera que no debemos precipitarnos a una votación dividida y desigual sobre el tema de la votación en ausencia, y reitero que esta decisión es una imposición que comprometerá a la Asamblea General y a las normas de procedimiento transparentes, inclusivas y democráticas establecidas.

Nos preocupa la efectividad que pretendan implementar con estos cambios en las reglas de procedimiento, sobre todo las incidencias imprevistas de las cuales nadie puede garantizar que no sucederán. También consideramos que esta decisión es materia para la Sexta Comisión, en la cual se pueden conocer los consejos y opiniones de cada uno de nuestros Estados, así como las opiniones legales que pueda compartir el Departamento de Asunto Jurídicos de las Naciones Unidas. Es vital tener en cuenta que las delegaciones de los países en desarrollo están en desventaja en todo lo que abarca la votación electrónica en ausencia desde el punto de vista humano, tecnológico y logístico. Por consiguiente, en la práctica el nuevo mecanismo solo contribuirá a profundizar la situación de desventaja en que ya nos encontramos los países en desarrollo, en particular los más pequeños, lo cual es inaceptable y contraviene el espíritu y la letra de la Carta de esta Organización.

Es realmente triste y lamentable que en estos tiempos trágicos de pandemia, cuando todos y todas decimos que debemos trabajar en un ambiente en el cual prevalezca la cooperación, la colaboración entre los Estados Miembros, la flexibilidad y, sobre todo, el trabajo en consenso. Los hechos nos indican todo lo contrario, estas intenciones de cooperación, colaboración y consenso, parece que solo se aplican cuando benefician a los intereses de los países desarrollados. Por lo tanto, nuestra delegación no está en condiciones de apoyar este proyecto de decisión, y estará votando en contra de dicha decisión. Esperamos que nuestras hermanas y nuestros hermanos de los países en desarrollo también voten en contra de este proyecto de decisión, para poder proteger la voz y el voto de nuestros países.

Sra. Chan Valverde (Costa Rica): Costa Rica, como miembro del grupo de países que presentó el

proyecto de decisión A/75/L.7/Rev.1, votará en contra de la enmienda contenida en el documento A/75/L.15 presentada por el distinguido representante de Cuba. Lo haremos por las siguientes razones.

La primera, porque condiciona la aplicación del mecanismo a una recomendación de la Mesa de la Asamblea General. La enmienda olvida que la Mesa se enfrentará a las mismas condiciones que le impiden a la Asamblea General reunirse en persona. Además, le otorgará a cada miembro de la Mesa el poder de veto para aplicar el mecanismo. Dicha situación le añade un nivel de dificultad adicional al proceso de toma de decisiones. Lo anterior es completamente innecesario.

La segunda razón es porque restringe el ámbito de aplicación a las cuestiones presupuestarias y puramente de procedimiento. Esto impedirá a la Asamblea General adoptar cualquier decisión política y adoptar decisiones políticas es precisamente el mandato de todos y cada uno de los Estados representados en esta Asamblea General. Asegurar que la Asamblea General sea funcional y políticamente relevante en todo momento no es una opción, es una necesidad, es nuestra responsabilidad. La enmienda propuesta impide lo anterior y, además, es incompatible con las reglas de procedimiento, que no proveen ninguna base para una limitación del alcance de las decisiones que tome la Asamblea General. Tenemos la responsabilidad colectiva de prepararnos mejor para una futura crisis.

Por esas razones, Costa Rica llama, con sumo respeto, a los Estados a votar en contra de la enmienda presentada, pues va en contra del propósito mismo del proyecto de decisión.

Sr. Ja'afari (República Árabe Siria) (*habla en árabe*): La humanidad pasó por muchas etapas antes de alcanzar los niveles de progreso y desarrollo de los que hoy nos enorgullecemos y que son el resultado de la experiencia acumulada a lo largo de los tiempos. Ahora bien, debemos recordar que los humanos prehistóricos, a pesar de la precariedad y la falta de recursos, fueron suficientemente sabios como para saber que los individuos no pueden enfrentar solos las dificultades de la vida. De ahí nació la idea del contrato social que allanó el camino para la creación de sociedades modernas.

Ante los crecientes desafíos que afronta la humanidad, la convicción de los seres humanos de épocas prehistóricas dio lugar a la idea que fundamentó la creación de sociedades contemporáneas. Los Estados han reconocido que con independencia de su tamaño y sus capacidades, no pueden sobrevivir por sí solos.

Así comenzaron las etapas de las coaliciones, primero bilaterales y luego colectivas, que hoy denominamos diplomacia multilateral. Las Naciones Unidas son la expresión suprema del multilateralismo. Por lo tanto, hemos tenido el deber de abordar nuestros problemas, dificultades y desafíos, sobre todo después que la humanidad ha conocido dos guerras mundiales que se cobraron millones de vidas y que, como los miembros recordarán, fueron la razón por la cual hombres y mujeres sabios actuaron en su momento y cooperaron para crear la Organización de las Naciones Unidas. Esa gran herencia nos la legaron nuestros padres fundadores, y una gran herencia conlleva una mayor responsabilidad, sobre todo cuando hay graves desafíos que la amenazan.

La delegación de mi país ha recibido la carta que el Presidente ha hecho distribuir, en la que figura el proyecto de decisión A/75/L.7/Rev.1, relativo al voto electrónico, presentado por un grupo de Estados Miembros. Como con toda nueva decisión, hemos examinado esta nueva propuesta de forma positiva y abierta. La hemos examinado con seriedad, con la esperanza de que sea beneficiosa para todos. Cuando examinamos su contenido a fondo, encontramos una serie de lagunas temáticas, procedimentales y jurídicas que examinaré brevemente.

En primer lugar, el nuevo mecanismo propuesto contradice, aunque temporalmente, el Reglamento de la Asamblea General y de sus Comisiones Principales. Son normas que durante decenios hemos estado creando y aplicando hasta que adquirieron su forma actual en interés de todos los Estados Miembros sobre la base del consenso.

En segundo lugar, el proyecto sentará precedente en la labor de las Naciones Unidas y cambiará la manera de trabajar en la Organización, en especial porque priva a los Estados del privilegio de las reuniones presenciales y del derecho de voto. Además, algunos elementos del proyecto son ambiguos. No precisa la duración de la validez del mecanismo ni indica de forma explícita las circunstancias excepcionales que nos llevarían a utilizarlo. Es como si la excepción constituyera la base de nuestra labor.

En tercer lugar, este nuevo mecanismo no puede considerarse una simple cuestión de forma o una modificación técnica del Reglamento actual, como pregonan los promotores del proyecto. Todo lo contrario. No hace sino socavar los procedimientos eficaces y sólidos que hemos acordado. Vulnera el consenso al servicio de intereses y agendas políticas que no son de interés común para los Estados Miembros. También impone una serie de derechos artificiales que favorecen a un grupo de Estados, en detrimento de la comunidad internacional en general.

En cuarto lugar, el cimiento de la fundación de las Naciones Unidas es la igualdad de todos, como se estipula en el Artículo 2 de la Carta de las Naciones Unidas, y el derecho de los países a expresarse y votar en pie de igualdad absoluta. Hoy ese derecho sagrado se ha puesto en manos de un mecanismo electrónico que pone de manifiesto u oculta los votos de los países a su antojo, socavando así la credibilidad y la transparencia. El mecanismo también requiere medios técnicos bastante avanzados, que tal vez no estén al alcance de muchas delegaciones. Prueba de ello son los problemas que encontramos en las reuniones oficiales que celebramos por videoconferencia.

Estas y otras muchas diferencias llevaron a un gran número de Estados Miembros a celebrar una reunión con el Presidente de la Asamblea General. Muchos de los países incluso presentaron una carta conjunta, en la que solicitaban que se aplazara la votación de este proyecto de decisión para realizar más consultas e investigaciones jurídicas, técnicas y procedimentales con el fin de establecer el mecanismo más adecuado para servir a los intereses de todos los Estados Miembros. Lamentablemente, ni la carta ni nuestras preocupaciones y consideraciones sobre la soberanía recibieron respuesta favorable. Cuando nuestro grupo de países dijo que estaba dispuesto a entablar conversaciones con los patrocinadores y propuso una serie de enmiendas que podrían responder al interés general, simplemente, la generosa respuesta de los patrocinadores fue asignar dos reuniones *pro forma* en las que participó un reducido grupo de países, sin dar suficiente oportunidad a todos de expresar sus opiniones y sin verdadera intención de salvar las diferencias. Por ese motivo, estamos hoy en la fase de votación.

Lo que nos preocupa no es la falta de apertura de la otra parte y su renuencia a cooperar con el fin de presentar un proyecto de decisión, que nos permita hacer frente a la pandemia de coronavirus y a otras dificultades y asegurar la continuidad de la labor de las Naciones Unidas. Lo que verdaderamente nos preocupa es la incomprensible precipitación con que el proyecto ha pasado de una simple propuesta a una votación para su aprobación. Al comenzar mis observaciones, mencioné a los seres humanos de épocas prehistóricas, pero ¿es posible que el hombre prehistórico fuera más sabio que los seres humanos actuales? ¿Qué dirían los padres fundadores si vieran los intentos actuales de ciertos Gobiernos por cambiar nuestra noble Organización y despojarla de su contenido?

Lo que vemos es muy preocupante. Las diferencias sobre las cuestiones de procedimiento se han convertido

en una norma general, frente a los esfuerzos por fomentar el consenso entre los Estados Miembros. La tendencia de algunos Estados a promulgar decretos no hace más que debilitar la diplomacia, marginar el consenso y fomentar un enfoque unilateral respecto de la adopción de decisiones. Ello se reflejará negativamente en todas las negociaciones sobre las cuestiones sustantivas. Si estamos muy en desacuerdo sobre el procedimiento, ¿cómo podemos tratar las cuestiones de fondo? Por lo tanto, mi delegación no está en condiciones de apoyar el proyecto de decisión e instamos a los demás países a votar en contra.

Sra. Eneström (Suecia) (*habla en inglés*): Suecia forma parte del grupo central y rechaza el proyecto de enmienda A/75/L.15 presentado por Cuba. Como han señalado los representantes de Liechtenstein y Costa Rica, condicionar el mecanismo de toma de decisiones propuesto a una recomendación de la Mesa de la Asamblea General hace que su aplicación sea poco práctica, por no decir imposible. Si la Asamblea General no puede reunirse presencialmente, la Mesa tampoco puede hacerlo. Por consiguiente, la Mesa no podría tomar decisiones, lo que supondría otorgar a cada uno de sus miembros un derecho de veto. Suecia no desea que se restrinja el ámbito de aplicación, tal como se propone en la enmienda. Necesitamos que la Asamblea General pueda adoptar cualquier decisión política, incluso en circunstancias extraordinarias. La Asamblea debe ser plenamente funcional en todo momento. Ese es el único objetivo que imbuje el proyecto de decisión A/75/L.7/Rev.1 del grupo central, a saber, permitir a los Estados Miembros ejercer plenamente sus derechos en virtud de la Carta de las Naciones Unidas y del Reglamento de la Asamblea General. Por consiguiente, alentamos a los Estados Miembros a que voten en contra del proyecto de enmienda.

Sr. Maung (Myanmar) (*habla en inglés*): Hago uso de la palabra para explicar la posición de Myanmar sobre el proyecto de decisión A/75/L.7/Rev.1. Myanmar siempre ha considerado que la continuidad de las actividades de la Asamblea General reviste suma importancia en estas circunstancias extraordinarias. El proyecto de decisión que tenemos ante nosotros afecta al procedimiento de adopción de decisiones de la Asamblea General, el órgano principal de las Naciones Unidas. Nuestra posición es que, ante cualquier iniciativa que pueda afectar al proceso de toma de decisiones de la Asamblea General, se deben tener en cuenta las preocupaciones de todos los Estados Miembros, y que aquella debe ser acordada por todos los Estados Miembros y aprobada

por consenso. El presente proyecto de decisión relativo a la votación electrónica acarreará consecuencias de gran calado para el Reglamento y la práctica establecida de la Asamblea General. Además, a nivel práctico, con arreglo a su tenor actual, situaría a delegaciones pequeñas como la de Myanmar en una posición difícil, con la posibilidad de que se consideren múltiples resoluciones a través de la votación electrónica simultáneamente, además de las dificultades técnicas con las que los Estados Miembros podrían toparse durante el proceso de votación electrónica.

Con objeto de que el mecanismo sea justo para todos los Estados Miembros, Myanmar, junto con otros países que tienen una opinión similar a la nuestra, ha propuesto una enmienda (A/75/L.15), en la que se incluyen disposiciones encaminadas a limitar el alcance de la votación electrónica a las decisiones operativas esenciales de la Asamblea General. En consecuencia, mi delegación votará en contra del proyecto de decisión A/75/L.7/Rev.1.

Sr. Guerra Sansonetti (República Bolivariana de Venezuela): La República Bolivariana de Venezuela ha solicitado la palabra para explicar su posición respecto del proyecto de decisión contenido en el documento A/75/L.7/Rev.1. Nuestra delegación reitera la importancia que atribuimos a asegurar tanto la continuidad de las actividades como el debido privilegio de lograr y adoptar decisiones por consenso, así como la necesidad de observar estrictamente el Reglamento de la Asamblea General, en particular, los mecanismos alternativos para la adopción de decisiones en caso de que no sea posible celebrar reuniones en persona. En nuestra opinión, proceder de manera diferente tiene el potencial de establecer no precisamente un precedente positivo para la futura labor de los órganos principales de las Naciones Unidas.

A pesar de haber participado constructivamente en las discusiones, nuestra posición sobre esta cuestión no ha cambiado. El proyecto de decisión A/75/L.7/Rev.1 sigue sin abordar las cuestiones que fueron objeto de deliberaciones durante el proceso facilitado hace un par de meses atrás. También somos conscientes del hecho de que, si se mantiene en su actual estado, abrirá la ventana para interpretaciones erróneas, lo que a su vez puede socavar la naturaleza constitucional de nuestra labor; el método considerado para establecer el *quorum*; la complejidad y la falta de claridad del método considerado para abordar las propuestas de carácter procedimental, como las mociones de votación por separado de una parte de las propuestas o enmiendas; las cuestiones de orden; las decisiones de la Presidencia; la cuestión de la protección y de la seguridad del mecanismo contra toda

manipulación, incluido el uso indebido de tecnología de la información y las comunicaciones, que pueden poner en tela de juicio la legitimidad, integridad y transparencia de cualquier resultado; la cuestión de los plazos para la visibilidad de los votos, una vez emitidos virtualmente, que puede permitir coacciones y presiones externas para, tal vez, cambiar la intención original del voto; y la cuestión de la carga adicional que se impondrá a las delegaciones, y en particular las de los países en desarrollo, como resultado de posibles desafíos tecnológicos que nos llevará a un terreno de juego desigual.

Si el mecanismo de votación fuese solamente invocado en circunstancias excepcionales, su ámbito de aplicación debería haberse limitado a los temas más urgentes que son esenciales para la continuidad de las labores de la Asamblea General, a saber, los proyectos de decisión y los proyectos de resolución esenciales cuyo fin sea la aprobación de los presupuestos correspondientes para los temas del programa asignados a la Quinta Comisión; los proyectos de decisión y los proyectos de resolución cuyo fin sea prorrogar mandatos aprobados anteriormente por la Asamblea General; y los proyectos de decisión cuyo fin sea reprogramar y aplazar las reuniones y los actos que se celebren por mandato de la Asamblea General. Asimismo, si el Reglamento de la Asamblea General representa la garantía del debido proceso y la igualdad en la participación de los Estados Miembros en la labor de este órgano, cualquier iniciativa dirigida a la modificación parcial o total de su estructura debe atenerse a los principios constitucionales contenidos en la parte 1 c) del anexo II del Reglamento, es decir, remitir su contenido a la Sexta Comisión en aras de profundizar en su impacto y consecuencias. A su vez, este ejercicio hubiese favorecido la conservación de un elemento político que la Asamblea General ha procurado a lo largo de su existencia, y en los momentos de mayor trascendencia para la comunidad internacional, el cual es el consenso.

Por más apremiante que pudiera ser la situación, los Estados Miembros estamos llamados a preservar el espíritu, el propósito y la razón del Reglamento de la Asamblea General. En consecuencia, la República Bolivariana de Venezuela, por las razones expuestas, y teniendo presente la importancia de mantener la continuidad de las actividades de la Asamblea General, y en pleno apego a su Reglamento, votará en contra del proyecto de decisión contenido en el documento A/75/L.7/Rev.1.

Sr. Kakanur (India) (*habla en inglés*): Agradecemos los esfuerzos realizados por quienes han propuesto el proyecto de decisión A/75/L.7/Rev.1 con miras a entablar

una conversación respecto del estado de preparación y la continuidad de las actividades de la Asamblea General, y participamos en las consultas oficiosas celebradas respecto del proyecto de decisión con ese espíritu. Sin embargo, no podemos apoyar la propuesta que tenemos ante nosotros por las siguientes razones.

La India sigue sin estar convencida de que este proyecto de decisión sea siquiera necesario. Los procedimientos provisionales adoptados en el momento álgido de la crisis de la enfermedad por coronavirus (COVID-19) funcionaron muy adecuadamente. Llevamos a cabo nuestra actividad esencial, celebramos con éxito elecciones cruciales y aprobamos más de 70 resoluciones. Tanto los países grandes como los pequeños participaron y expresaron su opinión.

El procedimiento de acuerdo tácito tiene un valor inestimable, y todos fuimos testigos del poder de ese procedimiento en la práctica, ya que el acuerdo tácito se rompió en varias ocasiones cuando se presentaron proyectos de resolución en los últimos meses. El procedimiento de acuerdo tácito que todos acordamos durante el septuagésimo cuarto período de sesiones no es un veto en manos de los Estados Miembros. Sencillamente otorga el mismo poder a todos los países, con independencia de su tamaño. Por otra parte, un veto para todos equivale a un veto para nadie. En el procedimiento de acuerdo tácito se garantizaba que se escuchara a todos los Estados Miembros y se tuvieran en cuenta sus opiniones. El procedimiento fue un gran árbitro en el campo de juego y garantizó que todos avanzáramos juntos, sin que nadie se quedara atrás. No olvidemos que incluso la declaración del 75° aniversario (resolución 75/1) se negoció de esa manera, y todos estamos orgullosos de ese resultado. Por tanto, ¿por qué deberíamos arreglar algo que ha funcionado adecuadamente?

El proyecto de decisión que tenemos ante nosotros requiere de unas deliberaciones más minuciosas, inclusivas y transparentes, en las que se incluya la obtención del asesoramiento jurídico pertinente. Una decisión de ese tipo no puede aprobarse sencillamente tras un par de sesiones de consultas oficiosas y de reuniones del grupo central. Como país que realiza votaciones electrónicas en representación de 1.300 millones de personas, la India no se opone a la votación electrónica. A lo que nos oponemos es a la idea de que 193 delegados no puedan acudir a las Naciones Unidas y emitir su voto presencialmente. Esta decisión no prepara en absoluto a la Asamblea General para circunstancias extraordinarias. Simplemente nos pide a todos que corramos y nos escondamos detrás de las pantallas de los ordenadores.

No estamos trabajando en una zona de guerra. Incluso durante la Primera y la Segunda Guerras Mundiales, la diplomacia estaba activa y funcionando. ¿Por qué evitamos ahora una reunión física durante una pandemia? ¿Qué nos impide que nos reunamos en este Salón, con distanciamiento físico, para adoptar decisiones? La Secretaría ha tomado todas las medidas para que este lugar sea seguro, incluidos los mejores sistemas de calefacción, ventilación y climatización y desinfectantes hospitalarios. Durante el punto álgido de la crisis de COVID-19, ¿pedimos a nuestros trabajadores de primera línea que se escondieran detrás de las pantallas de los ordenadores y de los escritorios? ¿Los médicos y las enfermeras no se presentaron a trabajar en los hospitales? Cuando nuestros médicos, enfermeras, personal de socorro, trabajadores humanitarios y fuerzas de paz pueden trabajar en circunstancias problemáticas y situaciones de conflicto en el punto álgido de una pandemia, ¿por qué nosotros, como diplomáticos de las Naciones Unidas, con todos nuestros trajes y ropas elegantes, no podemos cruzar a la Sede de las Naciones Unidas para votar?

En un momento en el que el mundo quiere que las Naciones Unidas adopten medidas, es decepcionante que todo lo que podemos conseguir sea adoptar decisiones desde los confines de nuestras casas y oficinas. Eso es una falta de respeto a todos los trabajadores de primera línea que no se han amilanado a la hora de acudir todas las mañanas a sus puestos de trabajo en plena pandemia. No queremos ver que las Naciones Unidas funcionen desde una plataforma en la nube ni que los Estados Miembros se conviertan en robots anónimos que negocien en chats privados y operen en un mundo conectado. Las Naciones Unidas están destinadas a gestionar los problemas del mundo real. No nos pongamos, como diplomáticos, en un pedestal en el que parezcamos una clase privilegiada frente a todos los demás trabajadores que luchan contra la pandemia.

Por esas razones, la India no puede apoyar la propuesta que tiene ante sí. Instamos a las demás delegaciones a que reflexionen seriamente sobre esos factores y voten en contra del proyecto de decisión. Debemos ser diplomáticos de primera línea y votar en contra.

Sra. Ndayishimiye (Burundi) (*habla en francés*): Mi delegación hace uso de la palabra para expresar su preocupación por el mecanismo de votación iniciado por un grupo de países y que figura en el proyecto de decisión A/75/L.7/Rev.1. En primer lugar, quisiera precisar que Burundi apoya la continuidad de los trabajos de la Organización en su conjunto y de la Asamblea General en particular. Celebramos en esta ocasión los

extraordinarios esfuerzos desplegados por las autoridades de la Organización para proseguir la labor.

Dicho eso, mi delegación quisiera hacer hincapié en algunos aspectos. Aunque es necesario garantizar la continuidad de los trabajos de la Asamblea General, lamentamos que esta decisión se haya presentado de forma precipitada. Estimamos que la propuesta de este documento podría haberse retrasado para garantizar que la decisión se adoptara por consenso y permitir una consulta más amplia con el fin de integrar a todos. Lamentablemente, la precipitación y las presiones han destruido el consenso tanpreciado al principal órgano de deliberación de las Naciones Unidas, y que habría beneficiado a ese proyecto de decisión si los principales patrocinadores hubieran estado dispuestos a escuchar nuestras preocupaciones.

El funcionamiento del voto por Internet está sujeto a una serie de aspectos vulnerables, que los ponentes que me han precedido en el uso de la palabra han puesto de relieve en cuanto a la transparencia, los ataques, la conexión y la desconexión a Internet. Algunos países ya tienen dificultades para seguir las reuniones a distancia, pero todos han asumido la responsabilidad y se esfuerzan por proseguir la labor. No exageramos cuando decimos que en tres ocasiones mi delegación no pudo formular sus declaraciones en algunas comisiones. Y formular declaraciones no es lo mismo que votar. En el nivel de la tecnología y de equipos —porque también se trata de eso— es un verdadero problema, y la labor de ciertas misiones se verá obviamente afectada. Es un mecanismo que no hará más que empeorar la situación de desventaja en la que ya se encuentran nuestros países en el nivel técnico y de equipos.

Por todas esas razones, mi delegación no puede apoyar el proyecto de decisión A/75/L.7/Rev.1. Hubiéramos querido que ese proyecto fuera examinado por la Sexta Comisión para que esta pudiera pronunciarse y permitir que cada Estado adoptara su posición en condiciones de plena soberanía.

Sr. Tozik (Belarús) (*habla en ruso*): Lamentamos que las propuestas presentadas ayer para su examen por la Sexta Comisión no hayan recibido el apoyo de los Estados Miembros. Consideramos que la Sexta Comisión es el órgano al que corresponde examinar las cuestiones relativas a la aplicación del procedimiento y las posibles modificaciones del Reglamento de la Asamblea General. En el proyecto de decisión A/75/L.7/Rev.1 se limita esencialmente el derecho de los Estados Miembros a determinar de forma independiente el formato y las modalidades de la labor de la Asamblea General, haciendo que las posibilidades de celebrar reuniones y votaciones presenciales dependan de

la opinión de ciertas personas de la Secretaría, como los directores de los servicios médicos y de seguridad, entre otros. Ello es inaceptable. Estimamos que el papel principal para determinar el funcionamiento de la Asamblea General corresponde a los Estados Miembros.

En ese sentido, apoyamos el proyecto de enmienda (A/75/L.15) propuesto por un grupo de Estados. Consideramos que en las actuales circunstancias se dan momentos en los que todos nos vemos obligados a votar, aunque estamos en contra de recurrir a una votación sobre un tema tan importante. El proyecto de enmienda es constructivo, sobre todo porque permite limitar el alcance de la votación electrónica a las cuestiones urgentes y a los asuntos operativos, como los relacionados con el presupuesto, la renovación o la finalización de los mandatos y el aplazamiento o la anulación de las reuniones que se derivan del mandato de la Asamblea General. En segundo lugar, propone condicionar el algoritmo de activación del voto por Internet a una recomendación de la Mesa, lo que crearía un obstáculo adicional a posibles decisiones innecesarias, arbitrarias o unilaterales.

Sin las enmiendas propuestas, estimamos que el proyecto de decisión es precipitado e incompleto y no tiene en cuenta las opiniones de todos los Estados Miembros. Contraviene el Reglamento de la Asamblea General y socava su autoridad. En última instancia, puede llevar a la reducción y posible supresión de las reuniones presenciales en la Asamblea General. Exhortamos a todos los Estados Miembros a que no permitan eso.

Sr. Mabhongo (Sudáfrica) (*habla en inglés*): Ayer departimos pormenorizadamente (véase A/75/PV.25) para ampliar nuestros puntos de vista sobre el proyecto de decisión A/75/L.7/Rev.1. Lamentamos que hayamos alcanzado una fase en la que la votación sobre el mismo tendrá lugar esta mañana. Es realmente un momento inoportuno, toda vez que nos encontramos votando una decisión relativa a la votación. Estimamos que se trata de una cuestión en las Naciones Unidas en la que ningún país debe quedarse atrás. Ciertamente, cuando votemos esta mañana, numerosos países —quizás la mitad de los Estados Miembros de las Naciones Unidas— se quedarán atrás. Seamos claros. Los que hoy se quedan atrás apoyan la plena continuidad de las operaciones de la Asamblea General. Sudáfrica respalda plenamente la continuidad de las actividades de la Asamblea General en todo momento. Estimamos que si se hubiera dejado un mayor tiempo de deliberación entre los Estados Miembros se habría obtenido un resultado mejor y más inclusivo. Por lo tanto, no nos queda más remedio que abstenernos en la votación de este proyecto de decisión.

El Presidente (*habla en inglés*): Hemos escuchado al último orador en explicación de voto antes de la votación.

Tiene ahora la palabra el representante de la Secretaría.

Sr. Nakano (Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias) (*habla en inglés*): Quisiera anunciar que, desde que se presentó el proyecto de decisión, y además de las delegaciones que figuran en el documento A/75/L.7/Rev.1, los siguientes países se han sumado a la lista de patrocinadores: Andorra, Bélgica, Canadá, Ecuador, Estonia, Finlandia, Gambia, Hungría, Líbano, Lituania, Luxemburgo, México, Mónaco, Países Bajos, Nigeria, Omán, Panamá, Perú, Filipinas, Sierra Leona y Ucrania.

También quisiera anunciar que, desde que se presentó el proyecto de enmienda, y además de las delegaciones que figuran en el documento A/75/L.15, los siguientes países se han sumado a la lista de patrocinadores: Belarús, Burundi, Eritrea, Federación de Rusia y República Bolivariana de Venezuela.

El Presidente (*habla en inglés*): De conformidad con el artículo 90 del Reglamento, antes de proceder a pronunciarnos sobre el proyecto de decisión A/75/L.7/Rev.1, la Asamblea adoptará una decisión sobre el proyecto de enmienda que figura en el documento A/75/L.15. Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Argelia, Angola, Argentina, Azerbaiyán, Belarús, Bolivia (Estado Plurinacional de), Brasil, Burundi, Camerún, China, Cuba, República Popular Democrática de Corea, Dominica, Egipto, Guinea Ecuatorial, Eritrea, India, Irán (República Islámica del), Kazajstán, República Democrática Popular Lao, Mauricio, Mozambique, Myanmar, Nicaragua, Federación de Rusia, Sudán, Suriname, República Árabe Siria, Turkmenistán, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Zambia, Zimbabue

Votos en contra:

Albania, Andorra, Australia, Austria, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Bélgica, Belice, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Camboya, Canadá, Chile, Colombia, Costa Rica, Croacia, Chipre, República Checa, Dinamarca, República Dominicana, Ecuador, El Salvador, Estonia, Finlandia, Francia, Georgia, Alemania, Ghana, Grecia, Guatemala, Honduras, Hungría, Islandia, Irlanda,

Italia, Jamaica, Japón, Kuwait, Letonia, Líbano, Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malasia, Maldivas, Malta, Islas Marshall, México, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Montenegro, Países Bajos, Nueva Zelandia, Nigeria, Macedonia del Norte, Noruega, Omán, Panamá, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Samoa, San Marino, Arabia Saudita, Sierra Leona, Eslovenia, Islas Salomón, Somalia, España, Suecia, Suiza, Tonga, Turquía, Ucrania, Emiratos Árabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Vanuatu, Yemen

Abstenciones:

Antigua y Barbuda, Bahamas, Bhután, Botswana, Brunei Darussalam, Cabo Verde, Chad, Côte d'Ivoire, Djibouti, Fiji, Gambia, Granada, Guinea-Bissau, Guyana, Indonesia, Iraq, Jordania, Kenya, Kiribati, Madagascar, Malí, Mongolia, Namibia, Nepal, Pakistán, Papua Nueva Guinea, Rwanda, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Santo Tomé y Príncipe, Senegal, Singapur, Sudáfrica, Sudán del Sur, Sri Lanka, Tailandia, Timor-Leste, Togo, Trinidad y Tabago, República Unida de Tanzania, Uruguay

Por 33 votos contra 86 y 42 abstenciones, queda rechazado el proyecto de enmienda.

El Presidente (*habla en inglés*): Dado que el proyecto de enmienda que figura en el documento A/75/L.15 no se ha aprobado, procederemos a pronunciarnos sobre el proyecto de decisión A/75/L.7/Rev.1. Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Afganistán, Albania, Andorra, Antigua y Barbuda, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Bélgica, Belice, Bhután, Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Cabo Verde, Canadá, Chile, Colombia, Costa Rica, Croacia, Chipre, República Checa, Dinamarca, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, El Salvador, Estonia, Fiji, Finlandia, Francia, Gambia, Georgia, Alemania, Ghana, Grecia, Granada, Guatemala, Guinea-Bissau, Guyana, Honduras, Hungría, Islandia, Indonesia, Iraq, Irlanda, Israel, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kiribati, Kuwait, Letonia, Líbano, Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo,

Malasia, Maldivas, Malta, Islas Marshall, México, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Mongolia, Montenegro, Marruecos, Nauru, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelandia, Nigeria, Macedonia del Norte, Noruega, Omán, Palau, Panamá, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Rwanda, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, San Marino, Arabia Saudita, Sierra Leona, Singapur, Eslovaquia, Eslovenia, Islas Salomón, España, Sri Lanka, Suecia, Suiza, Tailandia, Timor-Leste, Tonga, Trinidad y Tabago, Turquía, Tuvalu, Ucrania, Emiratos Árabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América, Uruguay, Vanuatu, Viet Nam, Yemen

Votos en contra:

Angola, Belarús, Burundi, Camboya, China, Cuba, República Popular Democrática de Corea, Dominica, Guinea Ecuatorial, Eritrea, India, Irán (República Islámica del), Mozambique, Myanmar, Nicaragua, Federación de Rusia, República Árabe Siria, Venezuela (República Bolivariana de), Zimbabue

Abstenciones:

Argelia, Argentina, Armenia, Bolivia (Estado Plurinacional de), Chad, Côte d'Ivoire, Egipto, Kazajstán, Kenya, Kirguistán, República Democrática Popular Lao, Madagascar, Malí, Mauritania, Mauricio, Namibia, Pakistán, Papua Nueva Guinea, Santo Tomé y Príncipe, Senegal, Somalia, Sudáfrica, Sudán del Sur, Sudán, Suriname, Tayikistán, Togo, República Unida de Tanzania, Uzbekistán

Por 123 votos contra 19 y 29 abstenciones, queda aprobado el proyecto de decisión (decisión 75/510).

[Posteriormente, la delegación de Zambia informó a la Secretaría de que había tenido la intención de votar a favor.]

El Presidente (*habla en inglés*): Antes de dar la palabra a las delegaciones que deseen explicar su voto después de la votación, quisiera recordar a los miembros que las explicaciones de voto deben limitarse a diez minutos y las delegaciones deben formularlas desde su asiento.

Sra. De Souza Schmitz (Brasil) (*habla en inglés*): El Brasil ha votado a favor de la decisión 75/510, consciente de la necesidad imperiosa de que la Asamblea General disponga de procedimientos acordados para garantizar un nivel adecuado de continuidad de las actividades cuando no sea posible reunirse en persona. Dada la

importante repercusión que esta decisión podría tener en la labor de las Naciones Unidas, nos hubiera gustado que el proceso que condujo a su aprobación hubiera sido más transparente e inclusivo. La propuesta afecta al Reglamento y a los métodos de trabajo de la Asamblea General y crea un régimen para adoptar decisiones en circunstancias extraordinarias. No es algo que nos podamos tomar a la ligera. Por lo tanto, la decisión debería contar con el máximo apoyo posible a fin de garantizar la legitimidad de las medidas que se adopten partiendo de ella.

El Brasil reitera la importancia de que el uso de este procedimiento extraordinario se restrinja exclusivamente a las decisiones esenciales, entendidas como las relativas a cuestiones presupuestarias o administrativas y a la cancelación o aplazamiento de sesiones. Advertimos de que, cuando no sea posible celebrar sesiones presenciales, no se debe abusar del voto a distancia. La Asamblea General es más que un órgano que se dedica a aprobar resoluciones. Es un foro de deliberación, un espacio de diálogo entre Estados, que debe elaborar los instrumentos que aprueba de manera colectiva. Hacerlo de manera virtual tiene sus límites y esto debe tenerse en cuenta a la hora de aplicar el régimen especial que se acaba de aprobar.

Sr. Taufan (Indonesia) (*habla en inglés*): Indonesia apoya la decisión 75/510, que acabamos de aprobar, sobre un procedimiento para la adopción de decisiones en la Asamblea General cuando no es posible celebrar reuniones en persona. Entendemos que desde principios de abril, en plena crisis de la pandemia de enfermedad por coronavirus, se ha venido deliberando sobre la iniciativa y, a través de negociaciones coordinadas por el grupo central de Liechtenstein y otros Estados impulsores de la iniciativa, se ha ido mejorando y se le ha dado seguimiento.

Desde el comienzo de las negociaciones sobre esta cuestión, mi delegación siempre ha considerado que el procedimiento de adopción de decisiones propuesto será un instrumento crucial para garantizar el funcionamiento pleno de la Asamblea General durante una situación de emergencia o de crisis. Por ese motivo, no dudamos en absoluto en apoyar esta iniciativa. Además, Indonesia participó de forma activa y constructiva durante las negociaciones sobre esta cuestión, incluso aportando diferentes perspectivas. Por ejemplo, opinamos que el ámbito de aplicación de la decisión debería limitarse a asuntos específicos, como las cuestiones administrativas o presupuestarias, los asuntos delicados o con plazos específicos y el aplazamiento o la cancelación de actos o reuniones. También abrigábamos la ferviente esperanza de que, teniendo en cuenta las importantes repercusiones de la decisión en el futuro, esta se adoptara por consenso

y hubiese posibilidades de llevar a cabo nuevas negociaciones entre los Estados Miembros.

No obstante, ahora que se ha adoptado la decisión, Indonesia desea subrayar que esta debe aplicarse estrictamente a las circunstancias más excepcionales en las que no sea posible celebrar una reunión presencial de la Asamblea General y centrarse en garantizar la continuidad de las funciones esenciales de la Asamblea General, como dispone la decisión.

Sr. Chatrnúch (Eslovaquia) (*habla en inglés*): Eslovaquia ha votado a favor de la decisión 75/510, ya que reconoce plenamente la necesidad de garantizar que la Asamblea General siga siendo totalmente operacional incluso en las circunstancias más difíciles. El procedimiento que permite proceder a adoptar medidas sobre los proyectos de decisión y resolución cuando no es posible convocar reuniones ordinarias de la Asamblea tiene por objeto evitar una situación similar a la que todos hemos experimentado este año. Sin embargo, mi delegación considera que la decisión no aclara todas las dificultades que puede entrañar el voto a distancia. En nuestra opinión, equivale a una modificación del Reglamento de la Asamblea General. Habida cuenta de que es probable que la adhesión al proceso de modificación del Reglamento no hubiese sido factible en las circunstancias actuales, era sumamente importante intentar agotar todas las vías posibles para buscar el consenso y así facilitar que dicha decisión se basara en el consenso. Por último, pero no menos importante, teniendo en cuenta el carácter extraordinario de la decisión, mi delegación entiende que el voto a distancia debería tener un ámbito de aplicación limitado, *ratione materiae*, con miras a facilitar el buen funcionamiento de la Asamblea General.

Sr. Simonoff (Estados Unidos de América) (*habla en inglés*): Los Estados Unidos dan las gracias a Liechtenstein y al grupo central por su iniciativa. La Asamblea General debe estar preparada para adoptar decisiones operacionales centrales en caso de que no pueda celebrar reuniones presenciales en el futuro. Esperamos que esa situación no se repita. Sin embargo, es importante garantizar que la Asamblea disponga de las herramientas necesarias para el funcionamiento de las Naciones Unidas. Por lo tanto, los Estados Unidos han votado a favor de la decisión 75/510 y acogen con agrado su disposición, según la cual

“el procedimiento establecido en la presente decisión se aplicará del modo más limitado posible y prestando especial atención a la continuidad de las funciones esenciales de la Asamblea General”.

Por consiguiente, debemos comprometernos a utilizar este procedimiento para adoptar decisiones operacionales esenciales, como la aprobación de los presupuestos, la prórroga de los mandatos y el aplazamiento o la cancelación de reuniones. No se debe continuar como si nada pasara cuando la Asamblea General no puede celebrar reuniones presenciales. Todos y cada uno de los Estados Miembros tendrán que actuar con moderación. Por último, la adopción de esta decisión compete a la Asamblea, y esperamos que todos los Estados Miembros respeten las decisiones que pueda adoptar en el marco de este proceso en el desafortunado caso de que tengamos que recurrir a este procedimiento en el futuro.

Sr. Roscoe (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte) (*habla en inglés*): El Reino Unido ha votado a favor de la decisión 75/510 y se complace en constatar que ha obtenido una mayoría notable. Ello permitirá que la Asamblea General siga funcionando en circunstancias excepcionales en las que no sea posible celebrar reuniones presenciales. De este modo, facilitará el funcionamiento democrático de la Asamblea. Sin embargo, subrayamos que, tal como se indica claramente en el texto, la decisión debe aplicarse de la manera más limitada posible. Ello permitirá a todos los Estados Miembros participar de forma plena y efectiva en la adopción de decisiones pertinentes. Los Estados podrán ejercer plenamente su derecho a presentar propuestas, enmiendas, mociones de procedimiento y cuestiones de orden, de conformidad con el Reglamento de la Asamblea General. Ningún Estado ni grupo de Estados resultará perjudicado en sus derechos en virtud del Reglamento. En este sentido, esto es una innovación, pero consideramos que la decisión responde a la aplicación de esas normas y no constituye una modificación que afecte a los derechos de los Estados relativos a las cuestiones de procedimiento.

Sra. Mac Loughlin (Argentina): La delegación argentina se abstuvo en la votación sobre la decisión 75/510, titulada "Procedimiento para la adopción de decisiones en la Asamblea General cuando no es posible celebrar reuniones presenciales", y lo hizo convencida de que la adopción de una modificación significativa del procedimiento de toma de decisiones y del Reglamento de la Asamblea General debería contemplar las preocupaciones de todos los Estados Miembros, ser adoptada por consenso o bien reunir el mayor apoyo político posible. Hoy hemos visto que esta situación no se ha dado.

Hemos adoptado el proyecto de decisión con una votación por mayoría, opción de preferencia de los proponentes del proyecto, que lo presentaron inclusive

antes de concluir el proceso de consultas, prejuzgando o conduciendo las consultas al resultado deseado, en una lógica competitiva, más que cooperativa. Esta dicotomía que plantea la votación de ganar/perder ignora la posibilidad de un compromiso u otras soluciones mutuamente beneficiosas. El proyecto de decisión debería haber sido negociado sin premura, en el marco de un proceso de consultas y de negociación abierta y transparente, permitiendo la adecuada participación de todas las delegaciones y brindando el tiempo necesario para la construcción de acuerdos.

Quisiera concluir haciendo un llamado a que esta adopción apresurada del procedimiento de toma de decisiones para cuando no es posible celebrar reuniones presenciales sea utilizado con la máxima precaución, sin afectar de manera negativa la labor y autoridad de la Asamblea General.

Sr. Nebenzia (Federación de Rusia) (*habla en ruso*): Felicitamos a los patrocinadores por la aprobación de la decisión 75/510. Es su momento de saborear su triunfo. Al fin y al cabo, ganaron. ¿Por qué no celebrar este gran éxito con champán esta noche?

Quisiera dar las gracias a los patrocinadores. Quiero darles las gracias por haber sumido a la Asamblea General en una discordia y una división que podrían haberse evitado. Quiero darles las gracias por sus métodos de negociación y por haber soslayado los intereses de todas las delegaciones que tenían otras propuestas. Quiero darles las gracias por no haber permitido que se abordaran ni se tomaran en cuenta las preocupaciones de todo el que no estuviera de acuerdo con ellos y por no haber dado a todos los Estados Miembros tiempo suficiente para considerar sus propuestas. Parece que no han oído o no quieren oír lo que muchas delegaciones llevan diciendo abiertamente en este Salón desde hace dos días. ¿Entienden que han dividido a la Asamblea General? ¿Era ese su objetivo? Las explicaciones que escuchamos ayer (véase A/75/PV.25) y hoy no aceptan las críticas, y algunas de ellas, como la afirmación de que no se pueden tomar decisiones en la Mesa de la Asamblea General, son simplemente engañosas. Han impuesto esta decisión. Han tratado de presentar esto como si fueran ellos quienes apoyan la continuidad de las actividades de la Asamblea General en cualquier circunstancia, mientras que nosotros nos oponemos a ello.

Ya hemos dicho que la diferencia entre nosotros y ellos no es que ellos estén a favor de la continuidad de las actividades de las Naciones Unidas en situaciones de crisis y nosotros estemos en contra. Nosotros

coincidimos en que se debe garantizar la continuidad de las actividades de las Naciones Unidas en cualquier circunstancia. La diferencia radica en nuestros métodos y en su negativa a escuchar cualquier argumento razonable. No quieren que la decisión que han impuesto refleje las propuestas razonables de otras delegaciones. La votación del proyecto de enmienda (A/75/L.15) propuesto por Cuba es un ejemplo más de ello. Queremos expresar una vez más nuestra profunda decepción por los métodos que han elegido para conseguir que se apruebe esta dudosa decisión a cualquier precio y por la falta de respeto que han mostrado a otras delegaciones durante el proceso de votación. Han logrado lo que querían, pero ¿qué hay que celebrar?

En la Carta de las Naciones Unidas y el Reglamento se prevé la votación como un instrumento de decisión de la Asamblea General. Sin embargo, también se estipula que cualquier decisión debe tomarse de acuerdo con esas normas. La decisión adoptada hoy no tiene precedentes y pretende crear un sistema de votación alternativo que claramente no se atiene no solo al Reglamento de la Asamblea General, sino incluso al sentido común. Además, el propio proceso de adopción de la decisión no se ciñe al Reglamento, por lo que la legitimidad del resultado es dudosa. Sr. Presidente, le recomendamos a usted y a todos sus sucesores en el cargo que se abstengan de utilizar este proceso, para asegurarse de que no aumenten los desacuerdos en el seno de la Asamblea General.

Nos ha sorprendido escuchar hoy de la Secretaría que la decisión no tendría consecuencias presupuestarias. Sin embargo, sabemos que la Secretaría había empezado a desarrollar un sistema de votación electrónica antes de que hubiera un mandato para hacerlo. Las afirmaciones de que la decisión no tendría consecuencias presupuestarias son sumamente optimistas, sobre todo habida cuenta de la crisis de liquidez de las Naciones Unidas. Por nuestra parte, pediremos más aclaraciones sobre esta cuestión y analizaremos minuciosamente la exactitud de esta declaración en lo que se refiere a las consecuencias presupuestarias, a fin de garantizar que no se resienta la financiación de los mandatos ya aprobados.

Hoy es sin duda un día triste. Quienes propusieron e impusieron esta decisión ni siquiera se dan cuenta de que han colocado una bomba de relojería bajo el Reglamento de la Asamblea General, con posibles consecuencias que no podemos predecir en este momento, pero que pueden resultar devastadoras para nuestra Organización en su conjunto.

Sr. Bessedik (Argelia) (*habla en inglés*): La crisis provocada por la propagación de la pandemia de la enfermedad por coronavirus ha puesto a prueba a las Naciones Unidas como nunca antes, revelando las limitaciones de algunos de sus métodos de trabajo y la necesidad de adaptarlos a las nuevas circunstancias. En ese sentido, debemos señalar que la modificación de los métodos de trabajo de las Naciones Unidas es un proceso delicado que requiere la participación de todos los Estados y grupos regionales en un proceso de negociación transparente e inclusivo que respete debidamente nuestros métodos de trabajo y nuestro Reglamento, como es el caso del Grupo de Trabajo Especial sobre la Revitalización de la Labor de la Asamblea General, que es el marco jurídico en el que se han aprobado todas las resoluciones pertinentes de la Asamblea General. Habida cuenta de la regla del consenso, se trata de la primera vez que asistimos a una votación sobre el proceso de revitalización.

Desde el inicio de los debates sobre los métodos de trabajo y los mecanismos necesarios para que la Asamblea General pueda tomar decisiones cuando no sea posible celebrar reuniones presenciales en el Salón, facilitados por el Representante Permanente de Jamaica —a quien felicitamos por la labor que ha realizado—, mi delegación siempre ha insistido en que todas las opciones deben debatirse en pie de igualdad. Lamentablemente, los debates se limitaron a la votación electrónica por razones que aún se desconocen, a pesar de que la Secretaría confirmó que es imposible garantizar al 100 % la seguridad del proceso. Esto plantea dudas legítimas sobre la legalidad del mecanismo y las decisiones que se tomarán por ese conducto en el futuro.

Como ya se ha mencionado, sabemos que la plataforma e-deleGATE, que se utiliza para llevar a cabo los patrocinios y otras acciones, no funciona de la misma manera cuando se trata de votar. Las votaciones son de duración limitada, mientras que el patrocinio, o cualquier otra acción realizada por conducto de e-deleGATE, a veces requiere días o incluso semanas. Además, cuando se distribuyó por primera vez el nuevo proyecto de decisión 75/510, en octubre, mi delegación insistió en la importancia de dar a las delegaciones tiempo suficiente para trabajar de consuno y llegar a un consenso. Sin embargo, los principales promotores de la decisión apresuraron el proceso y nos sorprendieron a todos presentando el proyecto para su adopción tras haber celebrado tan solo dos seminarios web. Esa incomprensible urgencia por parte de los principales patrocinadores, sobre todo habida cuenta de que la situación epidemiológica no lo requería, empujó a algunas delegaciones a solicitar una

votación sobre el texto no consensuado. Todos hemos podido comprobar la dificultad que entraña trabajar con plataformas digitales, entre otras cosas, porque dificulta la posibilidad de llegar a un consenso, en particular sobre temas controvertidos, como demuestra el elevado número de proyectos de enmienda que se han presentado este año. En consecuencia, varios Estados subrayaron la necesidad de limitar el ámbito de aplicación de este mecanismo a la labor esencial de la Asamblea General, y a las cuestiones relacionadas con la Quinta Comisión en particular. Sin embargo, los principales patrocinadores de la decisión se mantuvieron firmes en su posición y se alejaron del proyecto inicial presentado por el facilitador jamaicano, lo que plantea muchos interrogantes sobre el propósito de la decisión.

La delegación de Argelia está firmemente convencida de que la adopción de un mecanismo que afecta a los métodos de trabajo de la Asamblea General relativos a la adopción de proyectos de decisión y la aprobación de proyectos de resolución en estas circunstancias excepcionales debe hacerse por consenso, lo que constituye una norma fundamental de la práctica establecida en la Asamblea General y en el Grupo de Trabajo Especial. Sobre la base de los elementos que he mencionado, mi país se abstuvo en la votación sobre esta decisión.

Sra. Tang (Singapur) (*habla en inglés*): Singapur apoyó y votó a favor de la decisión 75/510 porque considera que es importante que las Naciones Unidas se doten de un mecanismo de adopción de decisiones que pueda garantizar la continuidad de las actividades. El buen funcionamiento del sistema multilateral y de las Naciones Unidas requiere, en efecto, diversos métodos de adopción de decisiones, incluido un sistema de votación electrónica que permita la continuidad de nuestro trabajo incluso en tiempos de crisis, como en el caso de una pandemia. A nadie le interesa que las Naciones Unidas y el sistema multilateral se congelen o se paralicen por culpa de la inacción resultante de la incapacidad de tomar decisiones en una reunión presencial.

Por otra parte, mi delegación desea dejar constancia de su firme convicción de que una decisión tan importante y significativa como esta debería haberse tomado de forma que pudiera contar con el apoyo del mayor número posible de países. En este sentido, nos hubiera gustado mucho haber podido celebrar consultas adicionales en las próximas semanas y meses con el objetivo de recabar el apoyo de más países al texto. Si bien era necesario adoptar la decisión lo antes posible, no consideramos que fuera necesario proceder con tanta premura como para tomar medidas hoy. Como he

dicho, hubiéramos preferido que se celebraran más consultas para reforzar y ampliar el apoyo a la decisión. También nos hubiera gustado aplazar la decisión hasta principios del año que viene. En cualquier caso, ya está adoptada y esperamos que se aplique de forma inclusiva y transparente y que todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas la acepten.

En última instancia, la credibilidad de la decisión de hoy no depende de las palabras y los párrafos que acabamos de adoptar, sino de que se aplique de una forma transparente e inclusiva que inspire confianza. Confiamos plenamente en que usted, Sr. Presidente, y los Presidentes futuros utilizarán este mecanismo con sabiduría y prudencia, de manera que refuerce el papel de la Asamblea General.

Sr. Eldandarawy (Egipto) (*habla en inglés*): Egipto cree firmemente en la importancia de garantizar la continuidad de las actividades de esta Organización en tiempos de crisis. Sin embargo, estamos convencidos de que los medios para lograrlo deben ser el resultado de un acuerdo amplio tras un proceso mejorado de participación inclusivo y flexible, concebido para lograr la convergencia con un espíritu de consenso. Si bien hemos de tener en cuenta que un consenso real es difícil de alcanzar, el espíritu de consenso es necesario para que estas decisiones tengan una legitimidad y validez sostenibles. Egipto mantiene su posición de larga data de apoyar la continuidad de las actividades de la Asamblea General en cualquier circunstancia mediante un método de votación viable. Compartimos esta posición en nuestra declaración en nombre del Grupo de los Estados de África en la última reunión general del septuagésimo cuarto período de sesiones.

Reconocemos los esfuerzos del grupo central por tener en cuenta las opiniones de algunos Estados Miembros sobre la participación de los Estados en el proceso de adopción de decisiones. Sin embargo, esperábamos un mayor grado de inclusión y debate para tratar los asuntos pendientes, como la definición pormenorizada de criterios adicionales de aplicación, lo que hubiera permitido que la decisión 75/510 contara con el amplio apoyo del que carece actualmente. Egipto se abstuvo en la votación de la decisión basándose en una posición clara y objetiva de apoyo al objetivo válido del grupo central de garantizar la continuidad de las actividades en la Asamblea General, pero dejando patentes al mismo tiempo sus reservas respecto al limitado proceso de consulta y el apresurado calendario que ha llevado a la premura de la votación de hoy, que ha tenido como resultado la falta de una mayoría abrumadora. Evidentemente,

esto ha fomentado la división en un momento en que la unidad es necesaria y debería fortalecerse en lugar de socavarse, dando lugar a la percepción injusta y falsa de que existen dos sectores opuestos en lo que atañe al entusiasmo y el compromiso respecto de la continuidad y la eficacia del trabajo de la Asamblea General.

Las cuestiones fundamentales, como los ajustes de los métodos de trabajo de la Asamblea General, no deben abordarse de la misma manera que otras cuestiones en otras decisiones y resoluciones. Debería haberse dado mayor prioridad al espíritu de consenso, aunque no necesariamente de unanimidad. No hacerlo pone en duda la aplicación legítima de la decisión de hoy. Es evidente que estamos atravesando una situación mundial difícil y llena de incógnitas relacionadas con la pandemia de la enfermedad por coronavirus (COVID-19), que requiere que los Estados Miembros tiendan puentes de inclusión y cooperación y, desde luego, que no sumerjan a la Organización en nuevas incógnitas.

Egipto desea dejar constancia de que entiende que la decisión 75/510 está inextricablemente vinculada a la actual pandemia de COVID-19 y no apoya su aplicación más allá de la situación actual sin un proceso de evaluación y revisión inclusivo y adecuado para seguir decidiendo la mejor manera de seguir avanzando unidos.

Sr. Elbahi (Sudán) (*habla en árabe*): Quisiera explicar nuestro voto tras la votación del documento A/75/L.15 y sus propuestas de enmienda a la decisión 75/510, titulada “Procedimiento para la adopción de decisiones en la Asamblea General cuando no es posible celebrar reuniones presenciales”, así como nuestro voto sobre la decisión en su conjunto, con las siguientes observaciones.

En primer lugar, creemos firmemente que, en su empeño por revitalizar su trabajo, la Asamblea General debe tener en cuenta cualquier emergencia futura y preparar las medidas y procedimientos necesarios para que la Organización pueda seguir adelante con su trabajo sin interrupciones. Por eso es importante que hoy se haya adoptado la decisión 75/510.

En segundo lugar, creemos que las enmiendas propuestas habrían contribuido a equilibrar el texto y nos hubieran permitido adoptar la decisión sin someterla a votación.

En tercer lugar, aún hay tiempo antes de que tengamos que enfrentarnos a otra pandemia o situación de emergencia que impida a las delegaciones acudir al edificio. Por lo tanto, la petición de aplazar la adopción de la decisión, remitirla a la Sexta Comisión o modificarla

a fin de hacerla más equilibrada y aceptable para todos los Estados Miembros tenía su lógica.

En cuarto lugar, la decisión se refiere a una cuestión de suma importancia para todos los Estados Miembros. Esperábamos que el texto recibiera un mayor apoyo de todos los Estados Miembros.

En quinto lugar, necesitamos más que nunca el consenso en una decisión como esta. En las circunstancias actuales, pedimos que se promuevan el multilateralismo y una mayor cooperación y asociación frente a las pandemias que amenazan a toda la humanidad, como lo hace ahora la pandemia de la enfermedad por coronavirus. Por lo tanto, debemos hacer frente a estas amenazas de forma colectiva, adoptando medidas a los niveles temático y de procedimiento.

En conclusión, habida cuenta de estas observaciones, mi delegación votó a favor de las enmiendas propuestas y se abstuvo en la votación de la decisión 75/510. Por último, el proyecto se aprobó sin enmiendas, y esperamos que solo se haga uso de él en circunstancias limitadas y en situaciones de emergencia graves.

Sr. Gutiérrez Segú Berdullas (España): España ha votado a favor de la decisión 75/510 porque, tras la experiencia de los pasados meses, y ante la incertidumbre del futuro cercano, consideramos que es imperativo que la Asamblea General tenga, entre sus herramientas, la posibilidad de aprobación de resoluciones y de decisiones de manera remota o diferida, cuando no sea posible celebrar reuniones en persona, incluso con grandes limitaciones, como es el caso de esta misma reunión de hoy. Lamentamos, sin embargo, que no hayamos sido capaces de aprobar la resolución por consenso o con una amplísima mayoría y sin votos en contrario. Nuestra posición desde el comienzo de la negociación ha sido la de favorecer el debate y el diálogo. De una manera u otra, hemos estado más de seis meses debatiendo este asunto, sin ser capaces de construir el acuerdo. Nos parece un síntoma más de la necesidad imperiosa de reconstruir los puentes del acuerdo. Debemos ser consecuentes con nuestras invocaciones al reforzamiento del multilateralismo, que solamente seremos capaces de acometer desde el diálogo, el entendimiento, el acuerdo y el consenso.

Sr. Salibaev (Kirguistán) (*habla en inglés*): La pandemia de enfermedad por coronavirus ha afectado considerablemente a la labor de la Asamblea General y de sus Comisiones Principales. Durante un largo período de tiempo las Naciones Unidas se han visto obligadas a trabajar en línea. Incluso en el día de hoy están

funcionando con una capacidad limitada. En todo el mundo, incluida Nueva York, la cifra de personas infectadas por el coronavirus aumenta cada día, por lo que la situación epidemiológica en la ciudad sigue estando poco clara. Por consiguiente, comprendemos la impaciencia y acogemos con satisfacción los esfuerzos desplegados por los autores de la decisión 75/510 para garantizar que la Asamblea General y sus Comisiones Principales continúen funcionando en casos de emergencia y de cierre completo de la Sede de las Naciones Unidas y transición a la actividad en línea. Al mismo tiempo, tomamos nota de que varios Estados han expresado que se oponen a la decisión. Kirguistán considera que es preciso que se preste la debida atención a sus preocupaciones y que estas deberían haberse tenido en cuenta a la hora de adoptar una decisión final. En nuestra opinión, existen una serie de cuestiones que requieren de un examen minucioso, entre ellas las relativas a la transparencia y la seguridad del proceso de votación electrónica. Por ello, nos hemos abstenido en la votación sobre la decisión. Creemos que la Asamblea General debería considerar la posibilidad de desarrollar y adoptar nuevos métodos alternativos para la adopción de decisiones que gocen del apoyo de todos los Estados Miembros.

Sra. Dime Labille (Francia) (*habla en francés*): Francia ha votado a favor de la decisión 75/510, que permitirá a la Asamblea General seguir acometiendo eficazmente sus actividades en circunstancias sanitarias excepcionales que puedan impedir la celebración de reuniones en persona. La aplicación de esta decisión se limitará estrictamente a las actividades y funciones esenciales de la Asamblea, en particular a la prórroga de los mandatos y las decisiones adoptadas anteriormente por la Asamblea o, en su caso, a la aprobación de los presupuestos indispensables para la continuidad del funcionamiento de la Organización.

Sr. Wenaweser (Liechtenstein) (*habla en inglés*): Quisiéramos dar las gracias a todas las delegaciones que han apoyado la aprobación de la decisión 75/510 votando a favor de un papel importante de la Asamblea General, que nos parece crucial en un momento en que el multilateralismo se está viendo atacado y socavado. Para nosotros, no es momento ni para celebraciones ni para congratularnos, ya que consideramos que, al fin y al cabo, no hemos hecho más que enmendar los fallos del pasado. En nuestra opinión, la Asamblea debería haber estado siempre preparada para aplicar su Reglamento de la manera más escrupulosa posible en todo momento.

Como sabe, Sr. Presidente, nos hubiera complacido sobremedida que se hubiese logrado un acuerdo

consensuado respecto de la decisión, y la Asamblea debatió ampliamente tanto ayer (véase A/75/PV.25) como hoy sobre la razón por la que ello no era posible en este momento. En nuestra opinión, el consenso, además de un proceso, es un concepto político. En consecuencia, trabajaremos con nuestros asociados con objeto de lograr un consenso al respecto tras la aprobación. Considero que el diálogo que hemos mantenido tras la aprobación es un síntoma de que vamos por buen camino. Estamos de acuerdo con todos los representantes que han expresado el deseo de que el procedimiento se aplique de la manera más limitada y cautelosa posible. Trabajaremos con la Oficina de la Presidencia y con nuestros asociados con objeto de lograr ese objetivo. Pero lo más importante es que trabajaremos con el Presidente, la Secretaría y la ciudad de Nueva York para garantizar que podamos seguir reuniéndonos y llevando a cabo nuestra actividad en persona, especialmente a la hora de adoptar decisiones. Nos encontramos en un momento complicado, pero esperamos poder llevar a cabo plenamente nuestra labor en la forma y las condiciones en las que estamos operando actualmente.

Para terminar, permítaseme señalar también que algunos de nuestros asociados han mencionado propuestas que desean presentar y que proporcionarían a la Asamblea otras alternativas para podernos reunir en persona. Estamos dispuestos a debatir toda propuesta que completamente lo que la Asamblea General acaba de acordar.

Sr. Ayebare (Uganda) (*habla en inglés*): Doy las gracias a los patrocinadores de la decisión 75/510, pero también quiero hacer un llamamiento a los miembros para que sigan trabajando en la presente decisión sobre la votación electrónica. Como todos los representantes han señalado, puede que nos encontremos en un momento sin precedentes, pero somos conscientes de que se requiere unidad en la Asamblea General. Sr. Presidente: Sabemos que aplicará esta decisión con diligencia y garantizará que no se haga un uso abusivo de ella para promover los intereses estrechos de algunos Estados Miembros.

El Presidente (*habla en inglés*): Hemos escuchado al último orador en explicación de voto después de la votación. Antes de concluir, quisiera expresar mi agradecimiento a todas las delegaciones por su colaboración constructiva en pro de un debate importante y complejo sobre las cuestiones clave relativas al funcionamiento de la Asamblea General y a la continuidad de sus actividades.

Dado que una delegación ha expresado su descontento por la forma en que he dirigido este asunto y esta sesión, quisiera reiterar que, en el ejercicio de mis

funciones como Presidente de la Asamblea General, estoy sujeto a la autoridad de la Asamblea en virtud del artículo 36 del Reglamento. Por lo tanto, corresponde a los miembros decidir si se aplaza o se aprueba un proyecto de decisión o de resolución. Deseo asegurar a los miembros que se recurrirá a la decisión que hemos aprobado (decisión 75/510), que permite la adopción de decisiones cuando la Asamblea General no puede reunirse en persona, solamente en las situaciones más excepcionales.

Ayer también escuchamos otras ideas y propuestas sobre los medios de fortalecer el papel de la Asamblea General. Estoy seguro de que los miembros seguirán dando muestras del mismo grado de compromiso en las próximas deliberaciones, en particular en el proceso de revitalización de la Asamblea General.

La Asamblea ha concluido así esta etapa del examen de los temas del programa 125 y 126.

Se levanta la sesión a las 12.30 horas.